

**Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación**  
**Dirección General de Normatividad de Comunicación**

Oficio núm. UNMC/DGNC/0155/2024

Ciudad de México, a 26 de enero de 2024

<b>Asunto:</b>	Autorización de la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social 2024 del CENACE.
----------------	--

**José Alfonso Rosas Espinosa**  
**Director General de Comunicación Social**  
**Secretaría de Energía**

**Mtra. Emma Noemí Vázquez Martínez**  
**Jefa de Unidad de Comunicación Social**  
**Centro Nacional de Control de Energía**

Me refiero al oficio No. **DGCS/112.024/2024** recibido el 15 de enero de 2024, emitido por la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Energía, mediante el cual envía para su evaluación la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. Asimismo, recibimos el oficio No. CENACE/DAF-SF/974/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por Subdirección de Finanzas, en donde se precisa el monto del techo presupuestal asignado a la partida 36101, y que dicha cantidad es la misma que aparece como monto asignado en el Programa Anual.

Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 25 de la Ley General de Comunicación Social, 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, así como por los artículos 6 y 9 del *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2024*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, (en lo sucesivo el Acuerdo), **esta Dirección General autoriza, en el ámbito de su competencia, la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social 2024 del CENACE.**

Respecto a la obligación de presentar estudios, cabe señalar que en el oficio número DGCS/112.024/2024 emitido por la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Energía se señala que el CENACE no considera gastos de estudios al tratarse de una coemisión entre SENER, CONUEE, CENAGAS e IMP, registrando el gasto de Estudios en la CONUEE. Por lo anterior, esta Dirección General considera satisfecha lo relativo a la obligación de presentar estudios, de conformidad con el artículo 49, inciso F del Acuerdo.

Se precisa lo referido en el oficio **UNMC/DGNC/1026/2023** de fecha 26 de octubre de 2023, mediante el cual se comunicó que deberán abstenerse de difundir propaganda gubernamental en las demarcaciones territoriales durante las fechas que ahí se especifican, a través de cualquier medio, motivo de los procesos electorales 2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**J. Rafael Márquez Meza**  
**Director General**

C.c.p. Lic. Jesús Ramírez Cuevas, Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República. Presente.  
Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación, SEGOB.- Presente.

JZM/DRM/GMG

Archivo de DGNC, SEGOB

Roma número 41, Col Juárez, 4to piso, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel. (55) 52 09 88 00 - 15026

[www.gob.mx/segob](http://www.gob.mx/segob)

